

SOBRE 155

Proy. 1197
Vence: 14.06.18.



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA
PUENTE EL CUMBIL-SANTA CRUZ SUCCHABAMBA-
CHANCA Y BAÑOS-EMP. RUTA PE-3N (TÚNEL CHOTANO), PROVINCIA
DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

Artículo único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la rehabilitación y construcción de la carretera Puente El Cumbil-Santa Cruz Succhabamba-Chancaybaños-Emp. Ruta PE-3N (Túnel Chotano), provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

004

136965/ATD